

INFORME DE SECRETARIA: 19 de Noviembre de 2021. Al despacho de la señora Juez con el presente asunto para resolver lo pertinente.

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS

Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Dos (02) de diciembre de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Clase de Proceso:	Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial entre Compañeros Permanentes
Demandante:	Edna Yorledy Marín Murillo
Demandado:	Elías Antonio Muñoz
Radicación	506893184001-2021 00156-00
Asunto:	Inadmitir demanda

Toda vez que la presente demanda presentada por **EDNA YORLEDY MARÍN MURILLO** no reúne los requisitos legales se dispone **INADMITIRLA** para que de conformidad con lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, dentro del término de cinco (05) días proceda a **SUBSANAR**, so pena de rechazo, las siguientes falencias:

1. Aclarar los hechos de la demanda teniendo en cuenta que se solicita declarar la existencia de la unión marital de hecho pero no se delimita con claridad su temporalidad final, que se estima necesaria para revisar lo pertinente a la pretensión de la existencia de la sociedad patrimonial.
2. Allegar el documento contentivo del derecho de petición radicado ante la Registraduría del estado civil relacionado en el capítulo de pruebas de 4 de noviembre del presente año, con el respectivo comprante de haber sido radicado en esa entidad.

3. Acreditar la remisión de la demanda y anexos a la parte pasiva, así como del escrito de subsanación, tal como lo regula el artículo 5° del decreto 806 del 2020.

Se reconoce a la abogada **BETTY LOIS MORATTO GREIFF**, como apoderada judicial del demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN – META

Esta providencia se notifica por estado electrónico

Nº 050 Hoy: 03 de diciembre de 2021.

JENNYJONHANNA PERDOMO VARGAS

Secretaria